



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.781.235/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 104/18 (RESOL-2018-104-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/3 vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **995/18.-**



RECIBIDO 05/12/17  
Sujeito a verificación

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires , a los 23 días del mes de Octubre de 2017, se reúnen, por una parte, el **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, en adelante **"SMATA"**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores Ricardo Alberto Pignanelli en su carácter de Secretario General; Mario Roberto Manrique en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub Secretario Gremial; Javier Ditto en su carácter de Subsecretario de Leyes y Convenio; Gustavo Auteda en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; Claudio Sánchez en su carácter de Delegado General de la Delegación Morón; Walter Pereyra en su carácter de colaborador gremial, y Martin Dure en carácter de delegado; por la otra parte, **AGCO ARGENTINA S.A.**, en adelante. **"LA EMPRESA"**, con domicilio en la calle Valentín Gomez 577, Haedo, provincia de Buenos Aires, en adelante **"AGCO"**, representada en este acto por el Dr. Julio Javier Lococo como su apoderado y miembro de la Comisión Negociadora Empleadora conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, quienes ACUERDAN proceder a la modificación de los Artículos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1368/13 que se detallan a continuación:

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**PRIMERO:** Modificar la cláusula 8.2.2. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1368/13, referida al **"Adicional por presentismo"** que quedará redactado del siguiente modo:

GUSTAVO AUTEDA  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*"Consiste en un adicional del 10% que se liquidará mensualmente sobre los sueldos básicos previstos en esta convención colectiva para cada categoría profesional.-"*

*Para la obtención del adicional es requisito indispensable la prestación de servicios con puntualidad y asistencia durante la totalidad de las jornadas laborales que integran el mes, tomando en consideración lo establecido a continuación:*

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Tolerancia: Se establecen 20 minutos de tolerancia al mes, los que no pueden superar los 10 minutos diarios, a los trabajadores para su ingreso al trabajo. Esta franquicia no implica renuncia del empleador a las medidas que justificadamente pudieran corresponder complementariamente en ejercicio de sus facultades disciplinarias.*

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

CLAUDIO R. SANCHEZ PEREYRA WALTER  
DELEGADO GENERAL COLABORADOR GREMIAL  
DELEGACIÓN MORÓN S.M.A.T.A.  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DELEGACIÓN MORÓN  
S.M.A.T.A.

Martin Dure

A los fines de este adicional no se computarán las ausencias legales, convencionales y accidentes de trabajo a excepción de la licencia por enfermedad, como así tampoco se computaran las ausencias de 2 media jornadas al año para la realización de trámites intransferibles (ejemplo: AFIP, ANSES, Bancario, etc.): con comprobante correspondiente; 2 medias jornadas al año para llevar a cabo trámites vinculados con automotores de propiedad del trabajador (venta / compra, renovación de licencia): con comprobante correspondiente, mediante aviso previo de 48 hs. a la realización del trámite para cualquiera de estas medias jornadas; y 1 llegada tarde al año excepcional de hasta 2 hs reloj desde inicio de turno, con previo aviso. En todos los casos de excepción a la pérdida del presentismo, la presentación de los comprobantes que justifiquen el trámite realizado deberá llevarse a cabo dentro de las 48 hs de la inasistencia”.-

**SEGUNDO:** Modificar la cláusula 12.6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1368/13 que quedará redactada del siguiente modo:

“La empresa abonara al personal que se hubiere hecho acreedor al periodo integro de vacaciones una asignación remuneratoria vacacional que representa el importe de ciento cincuenta (150) horas por año del sueldo básico correspondiente a la categoría de cada trabajador, con mas el adicional por antigüedad, vigentes al momento de inicio de la liquidación.- Dicha asignación será abonada de la siguiente manera: Cien (100) horas conjuntamente con la remuneración de vacaciones y las restantes (50) horas al regreso del periodo vacacional.-

En caso de que el trabajador no se hubiera hecho acreedor al periodo integro de vacaciones y tenga derecho a gozarlas en forma proporcional, la empresa abonara dicha asignación también en forma proporcional”.-

**TERCERO:** LAS PARTES, finalmente se comprometen a presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Eduardo Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Alfredo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Javier Dito  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.  
Por SMATA

CLAUDIO R. SANCHEZ  
DELEGADO GENERAL  
DELEGACIÓN MORÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

PEREYRA WALTER  
COLABORADOR GREMIAL  
S.M.A.T.A.  
DELEGACIÓN MORÓN

Por AGCO ARGENTINA S.A

RECIBIDO 05/12/13  
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1781235/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **5 días del mes de diciembre de 2017**, siendo las 14:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Claudio SANCHEZ (DNI: 22.844.400) miembro del CDN, acompañados por el Sr. Martín DURE (DNI 32.496.839), en calidad de delegado; en representación de la Empresa **AGCO ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Suipacha 1111, piso 18°, CABA, el Sr el Dr. Julio Javier LOCOCO (DNI: 18.415.421), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. -----  
Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el Sindicato, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo arribado en forma directa el día 23 de octubre de 2017 y acreditado a fojas 5 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1368/14 “E”. -----  
Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----  
Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRY - M.T.E.y S.S.

EMPRESA



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**Expediente N° 1781235/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de diciembre de 2017**, siendo las 12:30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Agco Argentina S.A. el día 23 de octubre de 2017 en el marco del CCT 1368/14 “E” acreditado a fojas 5 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:35 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 104/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.